



RESOLUCIÓN N° 2092



BUENOS AIRES, 22 NOV 2011

VISTO, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Decreto N° 225/07, las Resoluciones Ministeriales N° 2017/08 del 16 de diciembre de 2008, y la N° 234/03 del 21 de febrero de 2003 y la propuesta realizada por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, y

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la NACIÓN, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, tiene la responsabilidad de asegurar el funcionamiento del sistema educativo fortaleciendo las capacidades de planificación y gestión educativa de las jurisdicciones provinciales a las cuales asiste en materia técnica y financiera.

Que por el Decreto 225/07, se dispuso que cada jurisdicción o entidad en su ámbito deba dictar un reglamento en el que se regule la rendición de los fondos presupuestarios transferidos a los gobiernos provinciales y municipales.

Que se hace necesario sistematizar los procedimientos de Rendiciones de Cuentas a efectos de generar un corpus normativo coherente y actualizado que facilite la auditabilidad de los fondos públicos asignados a las jurisdicciones provinciales e instituciones educativas

Que por la Resolución Ministerial N° 2017/08, se aprobó el Reglamento General de Rendición de Cuentas siguiendo los parámetros expuestos en el considerando anterior.

Que de acuerdo al art. 8° de la mencionada resolución se instruyó a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a desarrollar un sistema informático para el seguimiento y control de las rendiciones de cuentas acorde con las funciones de este Ministerio.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, tomando aquel mandato y continuando con su política de sistematización y simplificación de los procesos administrativos y financieros, diseñó y



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 2092



elaboró un sistema de gestión para la asistencia y vinculación de carácter bidireccional con los centros educativos y autoridades educativas de las jurisdicciones provinciales llamado SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS EDUCATIVOS (SiTraRed).

Que el SiTraRed se constituyó con el fin de erigirse como una herramienta ágil y segura de información y de operación para, entre otras tareas, realizar la consulta de transferencias y rendición de fondos presupuestarios de los programas y sus correspondientes líneas de acción.

Que el mencionado Sistema ya ha sido probado en etapa experimental con resultados altamente satisfactorios por lo que se entiende conveniente su institucionalización a fin de darle mayor alcance y lograr su optimización.

Que el DEPARTAMENTO RENDICIÓN DE CUENTAS dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA tiene como funciones las de realizar el seguimiento de los cargos pendientes de rendición, como así también dar apoyo e información a los programas y usuarios externos.

Que la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente medida se dicta conforme con las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerio (to.1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el SISTEMA DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS EDUCATIVOS (SiTraREd), cuyos fundamentos y características se desarrollan y explicitan a través del ANEXO I, el que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Facultar a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA a elaborar las normas interpretativas y aclaratorias necesarias para la implementación práctica del Sistema mencionado en el artículo 1º de la presente medida.



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 3º.- Instruir a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA a elaborar en el plazo de SESENTA (60) días los manuales e instructivos que se requieran para la implementación de los distintos módulos componentes del Sistema mencionado en el artículo 1º de la presente medida, en el ámbito de sus responsabilidades y acciones.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2092

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

2 0 9 2

ANEXO I



SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS EDUCATIVOS – SiTraRED

1.-FUNDAMENTACIÓN

El MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la NACIÓN tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a una educación con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales. Para ello pone sus máximos esfuerzos con el fin de asegurar el funcionamiento del sistema educativo fortaleciendo las capacidades de planificación y gestión educativa de las jurisdicciones provinciales a las cuales asiste en materia técnica y financiera.

A partir de la responsabilidad primaria sobre el registro y fiscalización de los recursos financieros de la jurisdicción, así como de las demandas y consultas operativas de la gestión y tramitación de los distintos planes y programas educativos recibidos en la Subsecretaría de Coordinación Administrativa este Ministerio de Educación ha desarrollado el SISTEMA DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS EDUCATIVOS – SiTraRed.

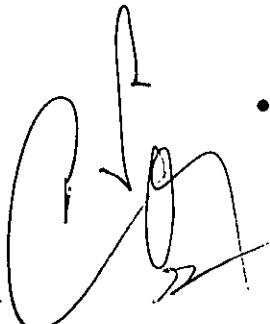
2.- OBJETIVO

El SiTraRed se constituye en un sistema de gestión administrativa y financiera, con soporte informático, del Ministerio de Educación de la Nación, las jurisdicciones provinciales y las instituciones educativas.

3.- FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA

Principales Características del Sistema:

- Es una herramienta ágil y segura de información y de operación destinada a la gestión de recursos educativos.
- Ofrece información actualizada y clasificada según línea de acción de los distintos programas educativos y establecimientos educativos.





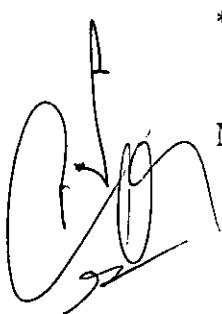
2 0 9 2



- Parametrización de la información para los distintos casos de gestión.
- Brinda información unificada de pagos a jurisdicciones provinciales y a instituciones educativas, accediendo cada actor a la gestión y administración de la información de acuerdo a su perfil.
- Dispone el seguimiento de los recursos transferidos para cada programa presupuestario y línea de acción.
- Permite llevar un balance de los recursos disponibles para cada línea de acción o para cada acto administrativo.
- Viabiliza la convivencia con sistemas provinciales propios.
- Fortalece los procesos de administración favoreciendo la estandarización de formatos y automatización de reportes.
- Facilita la gestión de instrumentos bancarios para las Instituciones Educativas obteniendo datos relevantes en forma inmediata
- Fortifica el involucramiento de los actores inmediatos y mediatos en el proceso educativo: educadores, educandos, núcleo familiar y la articulación virtuosa con la ciudadanía.
- Admite la actualización de los datos de los responsables de los establecimientos educativos en las jurisdicciones provinciales a los efectos de optimizar las gestiones bancarias.

4.- ACTORES

- * Nación
- * Provincias
- * Instituciones educativas
- * Ciudadanía.

Nación: Este usuario podrá acceder a todos los niveles de información según lo requiera.



2092



Jurisdicciones Provinciales: Cada referente provincial accede con su clave y puede observar y gestionar información de una institución o del agregado por jurisdicción.

El Sistema permite a este Nivel de actor visualizar:

- Transferencias a la jurisdicción de acuerdo a su origen.
- Resoluciones que dieron origen a los recursos transferidos.
- Fuentes de financiamiento, ejercicio presupuestario, números de expedientes, fecha de acreditación, número de resolución, cuenta bancaria e importes transferidos.
- Detalle de las rendiciones de cuentas para cada programa presupuestario e instituciones educativas de la Jurisdicción por línea de acción.
- Cajeros de Red Link y Banelco
- Uso de Web Mail
- Usos, funciones y preguntas frecuentes.

Instituciones Educativas: Cada institución accede a la carga y consulta de información relacionada con su establecimiento.

El Sistema permite a este nivel de actor obtener información sobre:

- Transferencias físicas y financieras recibidas por la institución educativa y detalladas por línea de acción, CUE, fecha, ejercicio presupuestario y fuente de financiamiento.
- Características particulares de cada la línea de acción
- Cuenta a la que fueron transferidos los recursos.
- Cuenta de correo asignada a la escuela.
- Datos de los referentes provinciales y nacionales para cada línea de acción.
- Gestión de la rendición de cuentas por línea de acción.
- Sucursales del Banco Nación.
- Cajeros de la Red Link y Banelco.
- Uso del Web Mail.
- Usos, funciones y preguntas frecuentes.



Ministerio de Educación

2 0 9 2



Ciudadanía.

El Sistema permite acceder a este nivel de actor obtener datos de:

- Bienes y recursos recepcionados por los establecimientos educativos cuyo destino sean de utilidad para los alumnos.
- Acciones que está ejecutando la Nación por se o en forma conjunta con las jurisdicciones provinciales en los establecimientos educativos y que tengan como destinatario el alumnado.